UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3681 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 SEP 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2337-2024-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 112-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Memorandos Nros. 1173, 1295 y 1706-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 0878 y 1276-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y los Memorandos Nros. 0841, 0944 y 1391-2024-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre aprobación de la escala de pago a docentes sin vínculo laboral de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 120-2019-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 0841-2024-UNSCH-EPG, de fecha 14 de mayo de 2024, la Escuela de Posgrado ha presentado la escala de pago a docentes sin vínculo laboral de la Escuela de Posgrado, acompañando la Resolución del Consejo Directivo Nº 082-2024-UNSCH-EPG/CD, de fecha 08 de mayo de 2024;

Que, con los Memorandos Nros. 0878 y 1276-2024-UNSCH-OPP-UP, de fechas 24 de mayo y 07 de agosto de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la aprobación de la escala de pago a docentes sin vínculo laboral de la Escuela de Posgrado;

Que, resulta necesario aprobar la escala de pago a docentes sin vínculo laboral de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de setiembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3681 -2024-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la escala de pago a docentes sin vínculo laboral de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a partir del semestre académico 2024-I, conforme al siguiente detalle:

SEDE HUAMANGA - DOCTORADO

MODALIDAD	COSTO POR HORA	HORA ACUMULADA	TOTAL A PAGAR
PRESENCIAL	150	64	9,600
A DISTANCIA	100	64	6,400

SEDE HUAMANGA - MAESTRÍA

MODALIDAD	COSTO POR HORA	HORA ACUMULADA	TOTAL A PAGAR
PRESENCIAL	120	48	5,760
A DISTANCIA	100	48	4,800

SEDE PICHARI

CONCEPTO	MODALIDAD	COSTO POR HORA	HORA ACUMULADA	TOTAL A PAGAR
POR ASIGNATURA DICTADA EN UN SEMESTRE Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	PRESENCIAL	130	48	6,240
POR ASIGNATURA DICTADA EN UN SEMESTRE Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación	PRESENCIAL	130	48	6,240
POR ASIGNATURA DICTADA EN UN SEMESTRE Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil	PRESENCIAL	130	48	6,240

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3681 -2024-UNSCH-CU

POR ASIGNATURA DICTADA EN UN SEMESTRE Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	PRESENCIAL	130	48	6,240

SEDE HUAMANGA - SEGUNDA ESPECIALIDAD

MODALIDAD	CLASES	COSTO POR HORA
PRESENCIAL	TEÓRICO	120
PRESENCIAL	PRÁCTICO	80

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3681 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj